

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

1196-000027

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de junio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.";

QUE los señores Fuad Alberto Dassun y Rafael Terán López, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio C. Vela Suárez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional y extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.275 de 21 de mayo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.789 de 18 de junio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." por UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL QUINIERTOS SUCRES (S/.1.671'226.500,00), con lo que asciende a SEIS MIL MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIERTOS (S/.6.000'118.500,00) dividido en tres mil trescientas cuarenta Acciones de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) cada una y en once millones novecientas sesenta y seis mil ochocientas treinta y siete acciones de QUINIERTOS SUCRES (S/.500,00) cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

HOTEL CORON INTERNACIONAL C.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito ante el margen de la copia de la escritura pública de 21 de mayo de 1955 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siete razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- LEIDA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 JUN 1955

FRANCISCO ORTIZ GARCIA
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

lac/cc

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1415 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Quito, a 24 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

